



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las Diez horas con cuatro minutos del día viernes veintitrés del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron a través de plata forma digital los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; el C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Tania Alejandra Ramírez Fernández, Octava Regidora C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor y el C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Tania Alejandra Ramírez Fernández	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal.	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal le informo a usted que se encuentran conectados de manera virtual a través de esta plataforma digital, 10(diez) de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la ausencia de la segunda regidora Beatriz Anahí Mendoza Samos, quien justifico su inasistencia mediante el oficio C/SR/055/2024 de fecha veintitrés del mes de agosto del año en curso, por motivos de salud. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo conectados a esta videoconferencia, son los suficientes para la existencia del quorum legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diez horas con seis minutos del día



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

viernes veintitrés del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Se abre la sesión. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 12 de agosto de 2024;
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se designa el "Domo Dos Aguas", como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Octava Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento de Tulum, con Motivo del Tercer Informe del Gobierno Municipal, por el cual se programa la organización, coordinación y logística a seguir, para su Celebración;
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción de un Contrato de Comodato respecto de una superficie de terreno de 100.00 m2, ubicada en la unidad deportiva de Tulum, para la instalación de infraestructura de Telecomunicación, que celebra el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo como comodante y CFE Telecomunicaciones e Internet para todos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad como comodataria;
- VII. Lectura y en su caso aprobación, del acuerdo mediante el cual se nombra a la Comisión Instaladora con el objeto de acordar con el Ayuntamiento electo para el periodo 2024 -2027, lo conducente respecto a la Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VIII. Asuntos Generales;
- IX. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. **El Presidente Municipal continua diciendo:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la totalidad de los Municipios conectados asintieron por su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde a la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 12 de agosto de 2024".-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

El **Presidente Municipal** dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El **Secretario General** dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **mayoría** de los Municipales presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El **Presidente Municipal** dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el "Acta de la Septuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 12 de agosto de 2024", sirvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El **Secretario General** dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **mayoría** de los Municipales presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El **Presidente Municipal** dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sirvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El **Secretario General** dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación, del "Acuerdo mediante el cual se designa el "Domo Dos Aguas", como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Octava Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento de Tulum, con Motivo del Tercer Informe del Gobierno Municipal, por el cual se programa la organización, coordinación y logística a seguir, para su Celebración;"-----

El **Presidente Municipal** dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Sexto**, **Séptimo**, **Octavo** y **Noveno** así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El **Secretario General** dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

-----El **Presidente Municipal** dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sirvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

-----Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Acuerdo mediante el cual se designa el “Domo Dos Aguas”, como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Octava Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento de Tulum, con Motivo del Tercer Informe del Gobierno Municipal, por el cual se programa la organización, coordinación y logística a seguir, para su Celebración.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 64, 90, fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 40, 41 y 45, fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; 30 y 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum,; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial.
- IV. Que el artículo 40 y 41 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento, por acuerdo de sus integrantes, podrá celebrar sus sesiones en otros lugares dentro del territorio municipal a fin de que asista el mayor número posible de ciudadanos para conmemorar algún acontecimiento oficial o cuando a su juicio, sea trascendente su realización para que la comunidad conozca del desarrollo de las sesiones.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

- V. Que el artículo 31 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece, que el Ayuntamiento se reunirá en el Recinto Oficial denominado "Sala de Sesiones 29 de Mayo", a excepción de aquellas que por su importancia, deban celebrarse a juicio del propio Ayuntamiento en otro recinto del territorio Municipal que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la cabecera municipal.
- VI. Que el artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción XI, prevé como facultad y obligación del Presidente Municipal, Rendir al Ayuntamiento, entre el 11 y 20 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. El mismo precepto, prevé que dicha sesión será pública y solemne, y enuncia que dicho informe también debe contener las acciones instrumentadas en materia de igualdad y género, así como de prevención y sanción de la violencia y del delito.
- VII. Que se ha propuesto como fecha de realización de la Sesión Pública y Solemne para el efecto de que el Presidente Municipal rinda el Tercer Informe en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 90, fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el próximo viernes 13 de septiembre de 2024, por lo que se hace necesario programar la fecha, hora, orden del día, Comisión de Cortesía, y las acciones necesarias de organización, coordinación y logística para la realización de este magno evento.
- VIII. Se propone que el Orden del Día al que se sujetará la Octava Sesión Pública y Solemne, es al tenor siguiente:
- I. Lista de Asistencia;
 - II. Declaratoria de existencia del *Quorum* Legal;
 - III. Recepción del ciudadano Presidente Municipal y de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía.
 - IV. Honores de Ordenanza a nuestro Lábaro Patrio;
 - V. Entonación del Himno del Estado de Quintana Roo, y del Himno Nacional Mexicano;
 - VI. Honores de despedida a nuestro Lábaro Patrio;
 - VII. Discurso con motivo del Tercer informe de Gobierno municipal, a cargo del ciudadano Diego Castañón Trejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
 - VIII. Proyección de video conmemorativo con motivo del Tercer Informe de Gobierno Municipal;
 - IX. Clausura de la sesión;
 - X. Salida de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía.
- IX. Se propone que la Comisión de Cortesía, sea integrada por la **Síndico Municipal C. María Teresa Arana Sánchez, la Segunda Regidora C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, la Cuarta Regidora C. Fany Adriana Gallegos Sánchez y la Octava Regidora C. Tania Alejandra Ramírez Fernández**; a fin de que la referida Comisión recepcione a los representantes de los tres poderes del Estado e invitados que se sirvan asistir a la referida sesión y se encargue de los actos de protocolo necesarios para su atención.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprueban lo siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración de la Octava Sesión Pública y Solemne, el día viernes trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las 09:30 horas, para que este Honorable Ayuntamiento reciba del Ciudadano Presidente Municipal, Diego Castañón Trejo, el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Octava Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, misma que se describe en el considerando VIII del presente Acuerdo.

TERCERO. Se declara el "Domo Dos Aguas" de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración, de la Octava Sesión Pública y Solemne.

CUARTO. Se aprueba integrar la Comisión de Cortesía, conforme al considerando IX del presente Acuerdo.

QUINTO. Se designa al **Primer Regidor David Manances Tah Balam**, para declarar en su caso, la existencia del *Quorum* Legal, en términos del ordinal Segundo, fracción II, del presente Acuerdo.

Así lo dictan, mandan y firman los miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sirvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.-----

-El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación, del "Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción de un Contrato de Comodato respecto de una superficie de terreno de 100.00 m2, ubicada en la unidad



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



deportiva de Tulum, para la instalación de infraestructura de Telecomunicación, que celebra el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo como comodante y CFE Telecomunicaciones e Internet para todos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad como comodataria.”

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo, Decimo Primero, Decimo Segundo y Decimo Tercero** así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

-----**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

-----**Se Transcribe el contenido del Acuerdo:**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 100.00 M², UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE TULUM, PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIÓN, QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO COMO COMODANTE Y CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMO COMODATARIA.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 154, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 65, 66, fracciones I inciso k), III, inciso j; 89, 90 fracciones I, III, XIV 229, fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 10, 36 y 37 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.
- V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en el artículo 66, fracción I inciso k, faculta a los Ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliares en las funciones de su competencia. Asimismo, en materia de Servicios Públicos la fracción III inciso j) los faculta para prever las disposiciones necesarias para implementar la conexión gratuita de internet en parques urbanos.
- VI. Que la misma Ley de los Municipios en el artículo 90, fracciones III y XIV faculta al Presidente Municipal, para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; así como lo faculta para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.
- VII. Que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo y la fracción II, apartado B, del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Del mismo modo, prevé que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias.

VIII. Que el Municipio de Tulum es propietario del bien inmueble de dominio público consistente en el predio identificado como lote 001, manzana 018, supermanzana 000, región 002 de la reserva territorial del IPAE con una superficie de 65,643.756 metros cuadrados, con clave catastral 902002000018001, mismo que lo acredita mediante Título de propiedad expedido a su favor en fecha 04 del mes de abril del año dos mil once, por la entonces Directora del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, inscrito con el folio 68925 de fecha 11 de abril de 2011 ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en Playa del Carmen.

IX. Que el gobierno federal a través de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se encuentra implementando el Proyecto denominado "TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS", que tiene por objeto instalar infraestructura de telecomunicaciones en diferentes sitios del país que permita brindar servicio de telefonía móvil e internet, en los espacios públicos de atención prioritaria, principalmente en zonas rurales y zonas conurbadas. Cabe mencionar que es un proyecto de interés público, y que tiene como objeto prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido banda ancha e internet.

X. Que mediante oficio N22F8.1.2-729/2024 de fecha 24 de julio de 2024 de la Residencia de Obra de Zona Quintana Roo Norte, perteneciente a la Residencia Regional de Construcción Peninsular, de la Coordinación de Proyectos de Trasmisión y Transformación de la Comisión Federal de Electricidad solicitó un espacio dentro de la Unidad Deportiva para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, destinado a la construcción de una antena dentro de una superficie de terreno de 100 m2 (cien metros cuadrados), para el proyecto denominado "TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS",

XI. Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es atribución del Ayuntamiento administrar responsablemente el Patrimonio Municipal, es por ello que se propone firmar un contrato de comodato para otorgar el uso y disfrute de la superficie de 100 m2 (cien metros cuadrados), en la Unidad Deportiva de Tulum, ubicada en la calle Júpiter Sur, Colonia Centro, de la Ciudad de Tulum, Quintana Roo, con las coordenadas: x=20.214805; y=-87.466974; en el que se instalará la infraestructura de telecomunicación consistente en la construcción de una antena del proyecto denominado "TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS" mismo que será construido por la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

XII. Que en virtud de la naturaleza del objeto del comodato se requiere una duración por un periodo que tenga una vigencia mínima de 30 años, este plazo permitirá garantizar por un largo periodo la prestación del servicio de internet para un sector de la población del Municipio de Tulum, de tal modo que podrán disfrutar de esta herramienta que les permita producir, distribuir y utilizar información digitalizada y hacer más asequible la comunicación. Siendo un plazo que excede el periodo de gestión constitucional de la actual administración del Ayuntamiento y las subsecuentes, el instrumento legal que se



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

propone por la vigencia planteada debe ser aprobado por mayoría de las dos terceras partes de las personas que integran el Ayuntamiento, como establecen los artículos 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 60 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

XIII. Que atento a lo anterior, se propone suscribir un contrato de comodato a título gratuito a favor de **CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** sobre la superficie de 100 m2 (cien metros cuadrados) localizada en la Unidad Deportiva de Tulum, ubicada en la calle Júpiter Sur, Colonia Centro, de la Ciudad de Tulum, Quintana Roo, con las coordenadas x=20.214805, y=87.466974, de conformidad con los artículos 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 60 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

ACUERDAN:

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Contrato de Comodato a favor de CFE Telecomunicaciones e Internet para todos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, como Comodataria, respecto de una superficie de 100 m2 (cien metros cuadrados) localizada en la Unidad Deportiva Tulum, ubicada en Calle Júpiter, Colonia Centro, de la ciudad de Tulum, Quintana Roo, para la instalación de una infraestructura de telecomunicación consistente en la construcción de una antena, dentro del proyecto denominado "TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS" (TEIT), por un lapso de treinta años, para el servicio de telefonía e internet sin fines de lucro.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el Contrato de Comodato referido en de Acuerdo inmediato anterior.

TERCERO: Se designa al C. Licenciado Bernabé Antonio Miranda en su calidad de Oficial Mayor y al Ingeniero Francisco Arana Sánchez, en su calidad de Director de Tecnologías de la Información, ambos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; para asistir al Presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el Contrato a que hace referencia en el de Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.-----

-El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación, del **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA COMISIÓN INSTALADORA CON EL OBJETO DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2024 -2027, LO CONDUCENTE RESPECTO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.”**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Cuarto, Quinto, sexto y Séptimo**, así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

-----**Se Transcribe el contenido del Acuerdo:**-----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA COMISIÓN INSTALADORA CON EL OBJETO DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2024 -2027, LO CONDUCENTE RESPECTO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

UNIDOS MEXICANOS: 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 2, 48,49 Y 50 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 9,10 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y

CONSIDERANDO:

I. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y EN LA FRACCIÓN II SE ESTABLECE QUE SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

II. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 3° PREVÉ: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA -ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."

IV. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 48 ESTABLECE QUE "LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS SE INSTALARÁN EN CEREMONIA PÚBLICA Y SOLEMNE EL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN. PARA TAL EFECTO, EN LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO QUE CONCLUYE, SE NOMBRARÁ UNA COMISIÓN INSTALADORA, INTEGRADA POR TRES REGIDORES, CON EL OBJETO DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO, LO CONDUCTENTE RESPECTO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN."



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

V. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTICULO 49 DISPONE QUE "LA COMISION DESIGNADA, CONVOCARA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, QUE CUENTEN CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ORGANO ELECTORAL COMPETENTE, CON POR LO MENOS UNA ANTICIPACION DE DIEZ DIAS NATURALES, PARA QUE ACUDAN A UNA REUNION PREPARATORIA, EN LA QUE SE ACORDARAN LOS PORMENORES DE LA SESION DE INSTALACION."

VI.- QUE EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 CONCLUYE EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ES NECESARIO CONFORMAR LA COMISION INSTALADORA ENCARGADA DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO DEL PERIODO 2024-2027, LO CONDUCTENTE RESPECTO A LA SESION DE INSTALACION DE DICHO AYUNTAMIENTO.

VII.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: SE APRUEBA NOMBRAR LA COMISION INSTALADORA CON EL OBJETO DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2024-2027, LO CONDUCTENTE RESPECTO A LA SESION DE INSTALACION, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUEDAR CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. MARTIN DZIB CHIMAL	TERCER REGIDOR
C. FANY ADRIANA GALLEGOS SANCHEZ	CUARTA REGIDORA
C. TANIA ALEJANDRA RAMIREZ FERNANDEZ	OCTAVA REGIDORA

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA COMISION INSTALADORA CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EFECTOS DE ACORDAR LO CONDUNCENTE, POR LO MENOS CON UNA ANTICIPACION DE DIEZ DIAS NATURALES PREVIOS A LA INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO.

ASI LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. "CÚMPLASE".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a los **Asuntos Generales**.

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. **Al no haber intervenciones el Presidente Municipal continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.

El Presidente Municipal dice: En virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día viernes veintitrés del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

Ausente

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Tania Alejandra Ramírez Fernández.
Octava Regidora.

Doy Fe.

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

C. Iván Alfredo Dzui Cabañas.
Noveno Regidor.

Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez.
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

TULUM